



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 490/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Expósito Hans, Ángel Villarreal Tejero, Santiago Pérez Morales, María Guadalupe Serrano Cebrián, Fernando Ubeda Talavera, Máximo Lázaro Bueno, Pedro Real Sepúlveda, Ángel Muñoz García y Luis Sotomayor Jiménez, contra la empresa Rubicar Tours S.A., Talleres Servibus S.L., Autobuses de Toledo U.T.E., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Autocares Vilar S.A., Talavera Travel S.L., Viajes el Zamorano S.L., Rubicars Tours S.A. y Autobuses Urbanos de Talavera S.L., sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que apreciando de oficio la excepción de cosa juzgada respecto de la reclamación formulada por el trabajador Máximo Lázaro Bueno, frente a las codemandadas, debo desestimar la demanda interpuesta por dicho trabajador, absolviendo a las codemandadas de la pretensión contra ellas ejercitada.

Que estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por los demandantes frente a Rubicar Tours S.A., con intervención de la Administración Concursal, debo condenar y condeno a Rubicar Tours S.A., a que abone a los trabajadores demandantes las siguientes cantidades:

- 1) A Francisco Expósito Hans, la cantidad de 2.379,97 euros.
- 2) A Ángel Villarreal Tejero, la cantidad de 2.379,97 euros.
- 3) A Santiago Pérez Morales, la cantidad de 7.922,34 euros.
- 4) A María Guadalupe Serrano Cebrián, la cantidad de 2.065,12 euros.
- 5) A Fernando Ubeda Talavera, la cantidad de 8.128,90 euros.
- 6) A Pedro Real Sepúlveda, la cantidad de 8.128,90 euros.
- 7) A Ángel Muñoz García, la cantidad de 7.256,52 euros.
- 8) A Francisco Javier Techada Romero, la cantidad de 390,84 euros.
- 9) A Luis Sotomayor Jiménez, la cantidad de 3.031,12 euros.

Dichas cantidades devengarán el 10% por mora, sin perjuicio y con aplicación de lo prevenido en el artículo 59.1 de la Ley Concursal.

Que estimando parcialmente la acción de reclamación de cantidad ejercitada por los demandantes frente a Autobuses de Toledo UTE, debo condenar y condeno a Autobuses de Toledo UTE, a responder solidariamente del pago a favor de los trabajadores demandantes de las cantidades adeudadas de conformidad con los hechos probados, que se hayan devengado a partir del día 12 de septiembre de 2012, (nóminas de los meses de noviembre y diciembre de 2012, reclamados en el presente procedimiento y parte proporcional de las pagas extraordinarias de diciembre, devengadas a partir de la constitución de la UTE). Cantidad a incrementar con el 10% por mora.

Que debo absolver y absuelvo a las demás codemandadas que han sido parte en el presente procedimiento Autocares Vilar S.L., Talavera Travel S.L., Viajes el Zamorano S.L., Autobuses Urbanos de Talavera S.L. y Talleres Servibus S.L., de la acción ejercitada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por el importe legalmente establecido, en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, Santander c/c. 4.320 clave 65, con indicación del número de autos presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de anunciar el recurso, y el del primer depósito también al tiempo de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Servibus S.L., Viajes el Zamorano S.L. y Autobuses Urbanos de Talavera S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de marzo de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.